INTERNO CE Nº 14/2020

A : **ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 07/20 con ID N° 378605 para el SERVICIO VIA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 23 de noviembre de 2020**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 07/20 con ID N° 378605 para el SERVICIO VIA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 27/2020 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Abog. Jorge Díaz	Asesor Legal
Ing. Christian Pita	Asesoría Econ. Actuarial y de Seg. Social (AEAS)
Ing. Andrés Brizuela	Centro Tecnológico de Información y Comunicación

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Antecedentes: En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (09/11/2020), se recibieron las siguientes ofertas:

- LA LEY PARAGUAYA S.A.
- IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.

Fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, atendiendo lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- *"De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas".*

El representante de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. escogió dejar su sobre bajo custodia de la convocante. Por tanto, el sobre permaneció cerrado y en custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo plenamente válido para participar de la prórroga de apertura, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Resolución DNCP 5695/19.

El representante de la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. decidió retirar su sobre, sin abrir.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: *Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones,* se procedió a la apertura de los sobres presentados:

En la fecha de prórroga, fue recibida nuevamente la oferta de la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.

Nº	OFERENTE	Exp. Nº	Correo Electrónico consignado en la oferta	RUC
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	873/20	natalia.gonzalez@laley.com.py	80003866-5
2	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.	902/20	pestigarribia@ij-ilg.com	80110865-9

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	LA LEY PARAGUAYA S.A.	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.
a. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	LA LEY PARAGUAYA S.A.	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE
c. **Documentos legales. Personas jurídicas**		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes.

3.2. Se verifica que ninguna de las ofertas presentadas presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

3.3. Análisis de precios ofertados: Se aplica lo establecido en el Numeral 3) de la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC y en base al Art. 4° de la Resolución DNCP N°1890/20, que expresa:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Precio referencial del proceso:

N°	Descripción	Cant.	UM	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS	24	Meses	2.400.000	57.600.000

Tabla de precios ofertados, de menor a mayor:

N°	Oferente	Cant.	UM	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/referencial
1°	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.	24	Meses	**1.800.000**	**43.200.000**	**-25,00%**
2°	LA LEY PARAGUAYA S.A.	24	Meses	**2.400.000**	**57.600.000**	**0,00%**

Se verifica el precio ofertado por IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. se encuentra por debajo del precio referencial previsto, en un 25%, dentro del límite del rango previsto por la normativa (Art. 4° de la Resolución DNCP N°1890/20). Por tanto, **no se considera pertinente realizar la consulta de composición de precios al oferente.**

Se verifica además, que el precio ofertado por LA LEY PARAGUAYA S.A. es equivalente al monto referencial previsto.

3.4. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:

El oferente IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. presenta Certificado de Origen Nacional. Al ser la oferta más baja, no es pertinente la aplicación del Margen de Preferencia puesto que no se modificará el orden de las ofertas.

La oferta más baja corresponde a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. sobre quien se pasará ahora **a realizar las demás evaluaciones previstas en el PBC, de conformidad al Art. 63 del Decreto N°2992/19.**

4. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

4.1. Se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

4.2. En base verificación realizada, aplicado a **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.**, se determina cuanto sigue:

- La firma cumple satisfactoriamente con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, incluido en el Formulario de Oferta.
- Se verifica que los representantes legales de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.
- Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.		
Adid Noel Alcaraz Fernandez	3.444.021	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Julio Levene Areco	27.170.903	Nacionalidad argentina. No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

5. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

5.1. En este punto, informamos que se procedió a solicitar a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. documentos no visualizados en su sobre de ofertas.

Fue remitido vía correo electrónico a la dirección consignada en el Acta de Apertura un Memorandum, en fecha 18/11/2020. Se estableció como tope de respuestas el día 19/11/2020 hasta las 14:00 horas.

Se transcribe a continuación lo solicitado al oferente:

Experiencia requerida

- *Demostrar la experiencia en prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos, órdenes de compra, o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 4 años. (Desde 2016 al 2020 inclusive, en sumatoria). Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentaciones para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de contratos, órdenes de compra, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida dentro del periodo de tiempo solicitado.

En fecha 19/11/2020 a las 09:56 hs, fue recepcionada la respuesta de la firma **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.**, adjuntando los documentos solicitados.

Se verifica que las documentaciones remitidas corresponden a servicios realizados en años anteriores por la firma como sociedad constituida en el extranjero con representación en el Paraguay, constituyéndose posteriormente como Sociedad de Responsabilidad Limitada acorde a las leyes nacionales. Se considera válida la documentación remitida, atendiendo a la efectiva prestación del servicio.

5.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS	Verificación IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.	Observación
Demostrar la experiencia en prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos, órdenes de compra, o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 4 años. (Desde 2016 al 2020 inclusive, en sumatoria). Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentaciones para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	Monto ofertado en el presente llamado: Gs.43.200.000.- 50% = 21.600.000.- Se verifica, entre otras, la presentación de las sgtes documentaciones: • Acuerdo de Cooperacion Año 2018 – Municipalidad de Villa Elisa – Gs. 4.223.365 x 24 meses = Gs. 101.360.760 • Factura 0098 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc) • Factura 0128 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc) • Factura 0144 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc) • Factura 0029 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc) • Factura 0054 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc) • Contrato Conatel 22/18 - Año 2018 – Gs. 38.822.400 **Total documentaciones verificadas: Gs. 145.263.150.-**	**CUMPLE**

6. VERIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS DOCUMENTALES SOLICITADOS

Documentos solicitados	Verificación	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	Presenta Certificado N°274535 emitido el 03/10/2020. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Presenta Certificado N°90685 emitido el 28/10/2020	CUMPLE
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Presenta Constancia N° de registro DJBR N°2340 emitido el 18/09/2020. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Presenta Certificado N°4270105187483 emitido el 08/11/2020. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Presenta documento de patente comercial vigente.	CUMPLE
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta documento RUC	CUMPLE
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta documentos de identidad	CUMPLE

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.** CUMPLE con los requisitos de CAPACIDAD LEGAL Y DE EXPERIENCIA requeridos

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; c) Presente el precio evaluado como el más bajo"* se recomienda la **adjudicación de la Contratación Directa N° 07/20 con ID N° 378605 para el SERVICIO VIA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS. a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.: por la suma total de Gs. 43.200.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil) IVA incluido por el periodo de 24 (veinticuatro) meses**.

La sugerencia de adjudicación se realiza atendiendo a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, por no contar con el mínimo de 3 ofertas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Salvo mejor parecer, atentamente,

Ing. Andrés Brizuela	**Ing. Christian Pita**	**Abog. Jorge Díaz Rojas**
Centro Tecnológico de Información y Comunicación	Asesoría Econ. Actuarial y de Seg. Social (AEAS)	Asesor Legal